

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 8499

### AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Novillas, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza número 13, de servicio de piscinas municipales.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza número 13, de servicio de piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA NÚM. 13. SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES

Art. 6 *Cuantía*. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

##### *Tarifa 2024*

- Tarifas abonos. Cuotas temporada:
  - Hasta 5 años inclusive: 5 euros.
  - De 6 a 14 años: 35 euros.
  - De 15 a 65 años: 50 euros.
  - Más de 65 años y jubilados: 20 euros.

- Tarifas abonos. Cuotas mensuales:

Los abonos mensuales habilitarán a quienes los obtengan para el acceso durante treinta días naturales, contados desde la misma fecha de su expedición:

- Hasta 5 años inclusive: 3 euros.
- De 6 a 14 años: 20 euros.
- De 15 a 65 años: 30 euros.
- Más de 65 años y jubilados: 10 euros.

- Tarifas abonos. Cuotas familiares:

- Dos adultos más dos niños (6 a 14 años): 140 euros.
- Dos adultos más dos niños (15 a 25 años): 170 euros.
- Un adulto más dos niños (6 a 14 años): 100 euros.
- Un adulto más dos niños (15 a 25 años): 130 euros.
- Dos adultos más un niño (6 a 14) más un niño (15 a 25): 155 euros.
- Un adulto más un niño (6 a 14) más un niño (15 a 25): 115 euros.
- Familias con tres o más niños: Descuento de 10 euros en la tarifa a aplicar según rango de edad.

- Tarifa de entradas diarias:

	Laborable	Festivo
Hasta 5 años inclusive	0,50	1,00
De 6 a 14 años	3,10	4,70
De 15 a 65 años	4,70	5,70
Más de 65 años y jubilados	2,00	3,10

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novillas, a 10 de noviembre de 2023. — El alcalde, Abel Ulises Vera Irún.